



CÓDIGO DE HONOR*

El ITAM reconoce, de acuerdo con sus Estatutos, tres principios básicos para normar su actividad: **la autonomía universitaria, la libertad de cátedra y el sentido comunitario**.¹ Su misión es contribuir a la formación integral de la persona humana y al desarrollo de una sociedad más libre, más justa y más próspera. Aspira a la excelencia académica y humana en la búsqueda de la verdad, el bien y la belleza.

Para lograr estos objetivos, las actividades de enseñanza, aprendizaje, investigación y divulgación del ITAM requieren un entorno comunitario y un ambiente de confianza y de contribución de todos los miembros de la comunidad. La pertenencia a la comunidad del ITAM es producto de la mutua voluntad, la de cada miembro y la de la institución; esto significa que todas las personas que la conforman se regirán y guiarán su conducta por los siguientes principios:

EXCELENCIA ACADÉMICA Y EXCELENCIA HUMANA

Desarrollar al máximo las capacidades y virtudes propias, con el fin de alcanzar las metas más altas mediante el esfuerzo, la dedicación y el compromiso ético.

Reconocer que el liderazgo debe sustentarse en la responsabilidad y en los méritos de quien lo ejerce.

LIBERTAD DE PENSAMIENTO Y DE EXPRESIÓN

Ejercer el derecho al uso de la inteligencia y del razonamiento crítico en la búsqueda de la verdad, el bien y la belleza.

Impulsar y defender el diálogo respetuoso, y promoverlo en todos los ámbitos.

LIBERTAD ACADÉMICA

Profesar el derecho a enseñar, aprender, investigar y divulgar el conocimiento en un ambiente abierto, de conformidad con la filosofía educativa, los objetivos, los programas y los procedimientos de la institución.

Velar por la autonomía universitaria como condición indispensable para el goce de este principio.

INTEGRIDAD Y RESPONSABILIDAD

Actuar con apego a la verdad y al bien, asumiendo en todo momento las obligaciones y las consecuencias de los propios actos u omisiones.

HONESTIDAD INTELECTUAL

Comprometerse siempre con la verdad, la transparencia y la honradez, y rechazar cualquier forma de fraude o falta de probidad en el quehacer académico.

Respetar y reconocer el trabajo y las contribuciones intelectuales de cada persona, y procurar que así lo hagan todos los miembros de la comunidad.

* Publicado originalmente como "Declaración de principios" en septiembre de 2020.

¹ Estatutos y Reglamentos del ITAM, "Estatuto General: Capítulo 11, Artículo 6º, 2013.

NO DISCRIMINACIÓN Y RESPETO A LA DIVERSIDAD

Valorar la diversidad —étnica, lingüística, cultural, económica, social, ideológica, religiosa, de género, de identidad, de orientación sexual, de intereses y de aptitudes— como un factor que enriquece a la Institución y a su vida comunitaria.

Abstenerse de realizar cualquier acto o de adoptar conductas que lastimen la dignidad de otras personas.

LEGALIDAD

Cumplir con el orden jurídico vigente y sujetarse a los estatutos, reglamentos y demás disposiciones del Instituto.

Promover la observancia de estas normas por todos los miembros de la comunidad.

SENTIDO COMUNITARIO Y CONVIVENCIA CONSTRUCTIVA

Respetar y apreciar a cada persona, y contribuir solidariamente a su pleno desarrollo.

Fomentar en la vida de la comunidad la participación e integración activa de cada uno de sus miembros.

Mantener actitudes y conductas que propicien un ambiente pacífico y armónico, así como abstenerse de adoptar comportamientos o realizar actos de violencia que dañen a cualquier miembro de la comunidad o al Instituto.

Reconocer el valor de la comunidad universitaria del ITAM y coadyuvar en la consecución de sus objetivos y de su engrandecimiento.